



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 134-2023-UNAAT/DGA**

Acobamba, 24 de octubre de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 335-2023-UNAAT/DGA-URRHH de fecha 12.OCT.2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, propone la programación del Rol de Vacaciones - periodo 2023, del personal Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.*;

Que, el inciso f) del artículo 6° del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros beneficios, el goce de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, a su vez el sub numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405 establece "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado (entre el servidor y la entidad);"

Que, el sub numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) aprobado mediante la Resolución de la Comisión Organizadora N° 210-2022-CO-UNAAT señala "Los servidores civiles tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional remunerado al año, de conformidad con el rol de vacaciones aprobado anualmente, luego de alcanzar el record de doscientos diez días de labor efectiva de trabajo" (...). Asimismo, el sub numeral 42.2 indica "La Unidad de Recursos Humanos en el mes de noviembre de cada año, programa el rol anual de vacaciones para el año siguiente, previa coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas, aprobado por la Dirección General de Administración, mediante acto resolutivo". Así también, el sub numeral 42.3 establece "El jefe de cada órgano y unidad orgánica, coordina con el servidor civil bajo su cargo, sobre la fecha de goce de vacaciones, teniendo como criterio la necesidad institucional de servicio y el interés del servicio civil. De no producirse acuerdo,



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 134-2023-UNAAT/DGA

la fecha de goce vacacional del servidor civil, es determinada por el jefe de órgano o unidad orgánica”;

Que, asimismo, según el literal a) del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2022-CO-UNAAT, la unidad de Recursos Humanos tiene entre sus funciones, proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con los Procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tales como la programación de vacaciones;



Que, mediante Oficio N° 0091-2023-UNAAT/VPI-DIE, de fecha 05.OCT.2023, el Director de la Incubadora de Empresas, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la programación de vacaciones del personal de la Dirección a su cargo, para lo cual adjunta el Acta de mutuo acuerdo suscrita entre el servidor Mg. Roberto Luis Tejada Farfán – Profesional III de Incubadora de Empresas y el Director de Incubadora de Empresas;

Que, mediante Memorando N° 0515-2023-UNAAT/CO-P, de fecha 06.OCT.2023, la Presidente de Comisión Organizadora de la UNAAT, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la programación de vacaciones del personal administrativo, el Sr. Elmer Villaizan Urcuhuaranga (chofér) de presidencia, quien hará efectivo el uso de sus vacaciones, para lo cual adjunta el Acta de mutuo acuerdo, referente a la programación del rol de vacaciones;

Que, mediante Memorando N° 0275-2023-UNAAT/VPIInv, de fecha 06.OCT.2023, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la programación del uso físico de vacaciones del personal, la C.P.C Lizet Stefany Vidal Navarro – Profesional II de la Vicepresidencia de Investigación, quien hará efectivo el uso de sus vacaciones, para lo cual adjunta el Acta de acuerdo común sobre vacaciones del personal;

Que, mediante Informe N° 335-2023-UNAAT/DGA-URRHH de fecha 12.OCT.2023, la Unidad de Recursos Humanos, presenta a la Dirección General de Administración, la programación de Rol de Vacaciones del Personal Administrativo que acaban de cumplir el año, para el EJERCICIO FISCAL 2023, Donde concluye:

1. *Estando en conformidad a las disposiciones normativas, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2019-PCM y el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS; se programa el “Rol Anual de Vacaciones”, del personal administrativo de la UNAAT, correspondiente al periodo 2022 - 2023, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas.*
2. *Se eleva la propuesta del “Rol Anual de Vacaciones”, periodo 2023, del personal Administrativo de la UNAAT, para su revisión y aprobación a través de resolución Administrativa emitida por su despacho.*
3. *Se adjunta consolidado de fechas programadas de vacaciones del personal que ha adquirido el derecho a sus vacaciones para ser gozadas dentro del año de obtenido su derecho. (ANEXO 1).*

De conformidad con la Opinión Técnica de la Unidad de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT y demás normas legales vigentes;



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 134-2023-UNAAT/DGA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Rol de Vacaciones correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2023 del personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - UNAAT, comprendidos en el régimen laboral del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES           | DNI      | CARGO   | Periodo Laboral (Año cumplido) | VACACIONES      |                  |
|----|-------------------------------|----------|---|--------------------------------|-----------------|------------------|
|    |                               |          |   |                                | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
| 1  | TEJADA FARFÁN, Roberto Luis   | 19828341 | Profesional III para la Dirección de Incubadora de Empresas | 21/09/2022<br>al<br>20/09/2023 | 01/04/2024      | 30/04/2024       |
| 2  | VIDAL NAVARRO, Lizet Stefany  | 71451687 | Profesional II para la Vicepresidencia de Investigación     | 21/09/2022<br>al<br>20/09/2023 | 25/10/2023      | 23/11/2023       |
| 3  | VILLAIZAN URCUHUARANGA, Elmer | 21132702 | Chofer para Presidencia                                     | 24/10/2022<br>al<br>23/10/2023 | 01/11/2023      | 30/11/2023       |

(\*) Se programa las vacaciones del servidor ROBERTO LUIS TEJADA FARFÁN, del 01/04/2024 al 30/04/2024, debido a la carga laboral del despacho donde presta servicios, detallado en el Acta de acuerdo entre el Director de Incubadora de Empresas y el interesado, con fecha 05.OCT.2023, remitido mediante OFICIO N° 0091-2023-UNAAT/VPI-DIE (05.10.2023).

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.  
- PCO  
- URH + Exp  
- Archivo

